

BAREMO DE CONCURSOS

1.- Antigüedad. Máximo 3 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa concordante, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, considerándose como años completos las fracciones superiores a seis meses, valorándose según los siguientes criterios:

- Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos o Escalas de Funcionarios de la Universidad de La Laguna, exigidos para el desempeño del puesto de trabajo: 0,15 puntos.
- Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de funcionarios en la Universidad de La Laguna, distintas a las exigidas para el desempeño del puesto de trabajo: 0,06 puntos.
- Por cada año de servicios reconocidos en cualquier Administración Pública y no valorado en los apartados anteriores: 0,03 puntos.

2.- Grado personal. Máximo 2,5 puntos.

El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

Concurso de traslados puestos C y C/D

- Por poseer Grado personal 20: 2,5 puntos
- Por poseer Grado personal 18: 2 puntos
- Por poseer Grado personal 16: 1,5 puntos
- Por poseer Grado personal 14: 1 puntos

Concurso de traslados puestos B y A/B

- Por poseer Grado personal 28: 2,5 puntos
- Por poseer Grado personal 26: 2 puntos
- Por poseer Grado personal 24: 1,5 puntos
- Por poseer Grado personal 22: 1 puntos

Promoción interna grupo B

- Por poseer Grado personal 22: 2,5 puntos
- Por poseer Grado personal 20: 2 puntos
- Por poseer Grado personal 18: 1,5 puntos
- Por poseer Grado personal 16: 1 puntos
- Por poseer Grado personal 14: 0,5 puntos

3.- Puesto de trabajo. Máximo 3 puntos

Se valorará el nivel de Complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido por concurso, de acuerdo a la siguiente escala:

Concurso de traslados puestos C y C/D

- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 20: 3 puntos
- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 18: 2,5 puntos
- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 16: 2 puntos
- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 14: 1,5 puntos

Concurso de traslados puestos B y A/B

- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 28: 3 puntos

- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 26: 2,5 puntos
- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 24: 2 puntos
- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 22: 1,5 puntos

Promoción interna grupo B

- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 22: 3 puntos
- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 20: 2,5 puntos
- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 18: 2 puntos
- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 16: 1,5 puntos
- Puesto de trabajo con nivel complemento de destino 14: 1 punto

4.- Formación y perfeccionamiento. Máximo 1,5 puntos

La formación y el perfeccionamiento del candidato serán valorados con arreglo a los siguientes criterios:

- **Titulación.** Por poseer titulación superior a la exigida en el Cuerpo o Escala del puesto de trabajo al que se opta: 0,25 puntos.

- **Cursos de formación.**

Puntuación según su duración:

- o de 0 a 20 horas: 0,10 puntos.
- o de 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
- o De 41 a 100 horas ó más, Máster o Especialización y/o Doctorado: 0,25 puntos.

Requisitos que deben cumplir:

- o Estar impartidos por la Universidad de La Laguna, el INAP, el ICAP, otros organismos oficiales u homologados, y/o entidades colaboradoras en el marco de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas y/o los Planes de Formación Ocupacional.
- o Estar relacionados con el puesto de trabajo. Tendrán esta consideración los cursos que traten sobre los diferentes aspectos de la gestión administrativa y/o las tareas encomendadas al PAS en la Universidad de La Laguna, además de los que versen sobre las siguientes materias: idiomas, informática, salud laboral, organización del trabajo y cualquier otra de las incluidas en los planes de formación dirigidos a los funcionarios públicos.

(En el caso de que se acepte la propuesta de que todos los cursos impartidos por otras entidades distintas a la Universidad de La Laguna en sus Planes de Formación del PAS, sean reconocidos u homologados por la Comisión de Formación de acuerdo a unos criterios públicos y reglamentados, los requisitos que deban cumplir los cursos serán: “estar impartidos por la ULL en los Planes de Formación del PAS o estar homologados con la Comisión de Formación”)

- **Ponencias a Congresos, impartición como profesores de cursos de carácter oficial y similares.** La valoración se hará conforme a la clasificación determinada para los cursos de formación, asignando la misma puntuación y respetando el límite fijado en el apartado 4. Puntuándose sólo una vez por la impartición del mismo curso varias veces.

No se valorarán aquellos cursos impartidos o recibidos para la preparación de temarios específicos de convocatorias de acceso a plazas de las distintas Escalas de Funcionarios de esta Universidad.

En caso de empate en la puntuación global, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en primer lugar al grado personal consolidado, en segundo lugar, al apartado de puesto de trabajo, en tercer lugar, al apartado formación y perfeccionamiento, y, de continuar el empate al apartado de antigüedad. Finalmente, si se mantiene el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.